

CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO – CLUB DEPORTIVO DE INTEGRACION SOCIAL Y CULTURAL REAL OSORNO

En Osorno, a 20 MAR. 2015 entre la I. Municipalidad de Osorno representada por su Alcalde DON JAIME BERTIN VALENZUELA, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle Mackenna N°851 de esta ciudad y Doña PATRICIA ANGULO ZAPATA Presidenta del CLUB DEPORTIVO DE INTEGRACION SOCIAL Y CULTURAL REAL OSORNO, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], con domicilio [REDACTED] en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley 18.695, podrá desarrollar, en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con el turismo, deporte y la recreación.

SEGUNDO: Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo señalado en la cláusula precedente y funciones relacionadas con el turismo, deporte y la recreación., la I. Municipalidad de Osorno, y de acuerdo a la Solicitud con IDOC. N° 501676 con fecha 12.03.2015, **EL CLUB DEPORTIVO DE INTEGRACION SOCIAL Y CULTURAL REAL OSORNO**, se les facilitará lo siguiente:

- EL GIMNASIO DE LA ESCUELA PAUL HARRIS LOS DIAS MIERCOLES Y VIERNES EN HORARIO DE 19.30 A 21.30 HRS., DESDE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO HASTA EL 24 DE DICIEMBRE 2015.

CON MOTIVO DE REALIZAR ACTIVIDAD FISICA DE FORMA GRATUITA.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Osorno, se compromete a facilitar según indica la segunda cláusula, para el día que se mencionan, según disponibilidad de la Directora de la Escuela Paul Harris del Departamento Administrativo de Educación Municipal.

En caso que el Municipio o el Establecimiento, por eventuales actividades de índole propio, necesitara las dependencias (Escuela Paul Harris), está serán informadas oportunamente al Permisionario, quedando libre acceso para el Municipio o al Establecimiento

CUARTO: El Municipio se reserva la facultad de poner fin anticipadamente al presente convenio, cuando el recinto no sea utilizado para los fines que fue solicitado, o cuando se produzcan incumplimientos a las normas u obligaciones, contenidas en el presente convenio.

QUINTO: **EL CLUB DEPORTIVO DE INTEGRACION SOCIAL Y CULTURAL REAL OSORNO**, deberá garantizar las obligaciones del presente convenio, así como los deterioros o daños que se produzcan en el bien municipal, mediante una **carta de Resguardo** firmada ante notario, anexa a este convenio. Se deja establecido que este permiso es intransferible, que ha sido otorgado en consideración a la persona adjudicataria y que éste debe ser ejercido de acuerdo a los días que establece el presente convenio.

SEXTO: Por la ocupación y servicios que se indican en la segunda cláusula, no se cobrarán derechos municipales, obteniendo el 100 % de auspicio municipal, según lo establecido en el art. 25 de la Ordenanza N° 99 de fecha 29 de Octubre de 2014.

SEPTIMO: EL CLUB DEPORTIVO DE INTEGRACION SOCIAL Y CULTURAL REAL OSORNO, será responsable de mantener el orden y seguridad dentro del recinto, así como en sus inmediaciones. De igual modo, deberá responder por el cuidado del bien municipal, haciéndose responsable de hasta la culpa levisima en el cumplimiento de esta obligación. Para estos efectos, el o la directora (a) del Establecimiento, deberá proceder a efectuar un acta de entrega y restitución, en el que se consignen los daños producidos, obligándose el permisionario a repararlos a su costas dentro de quinto día; de no procederse en tiempo y forma a efectuar las reparaciones informadas, la Municipalidad queda facultada, desde ya, para efectuar los trabajos directamente o a través de terceros, procediendo a hacer efectiva la carta de resguardo, el Municipio podrá repetir en contra del permisionario por la diferencia, constituyéndose como codeudor solidario el representante legal de la entidad solicitante, bastando para ello la aceptación del presente convenio.

Una vez terminado el presente permiso, el adjudicatario deberá restituirlo en las mismas condiciones en que fue recibido, y bajo acta firmada ante la administración del recinto.

OCTAVO: Para conocer de las infracciones al presente permiso serán competentes los Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando las partes domicilio especial en la ciudad de Osorno y prorrogando competencia para ante sus Tribunales

NOVENO: La Fiscalización del cumplimiento de las disposiciones que rigen este Convenio será de competencia exclusiva de la **Directora del Establecimiento del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Osorno (DAEM)**.

DECIMO: El presente convenio se suscribe en 6 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en manos de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

Club Deportivo de Integración
Social y Cultural Real Osorno
Pers. Jurídica N° 2982 - F
Fundado 07 Diciembre 2012

PATRICIA ANGULO ZAPATA
CLUB DEPORTIVO DE INTEGRACION SOCIAL
Y CULTURAL REAL OSORNO



JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JABV/HVG/KBH/yar

DISTRIBUCION:

- Interesado
- ASJUR
- Control
- Escuela Paul Harris
- DAEM
- D.A.M
- IDOC N°





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Administración Municipal

CARTA DE RESGUARDO

1.- EN VIRTUD DE PETICION IDOC.N°501676, CLUB DEPORTIVO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y CULTURAL REAL, LA ENTIDAD EDILICIA DE OSORNO ENTREGARÁ A ESTA ÚLTIMA, LO SIGUIENTE:

- ESCUELA PAUL HARRIS, PARA LOS DÍAS MIERCOLES Y VIERNES DESDE LA FECHA DE CONVENIO HASTA EL 24 DE DICIEMBRE 2015 DESDE LAS 19:30 A 21:30 HRS.,. CONTANDO CON EL 100% DE AUSPICIO MUNICIPAL.

2.- CLUB DEPORTIVO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y CULTURAL REAL, SE COMPROMETE A RESPONDER ECONÓMICAMENTE DE LOS DAÑOS QUE POR SU CULPA O NEGLIGENCIA Y PERDIDAS QUE SE CAUSEN A LAS DEPENDENCIAS OCUPADAS O A LAS PROPIEDADES CIRCUNDANTES, ASÍ COMO LOS CAUSADOS POR LAS PERSONAS QUE VISITEN O CONCURRAN A LAS DEPENDENCIAS OCUPADAS Y ADEMÁS POR LOS PERJUICIOS QUE SE IRROGUEN A LOS DEPENDIENTES O FUNCIONARIOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES Y PENALES QUE LE COMPETAN.

3.- LOS DAÑOS O PERJUICIOS y SU AVALUACION SEÑALADOS, SERÁN DETERMINADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

PARA CONSTANCIA FIRMA:



PARRICIA A. LORENA ANGULO ZAPATA

AUTORIZO LA(S) FIRMA(S)
QUE ANTECEDE(N)
OSORNO 18 MAR. 2015
EN LA CALIDAD QUE
COMPARECE(N)


JOSE DOLMESTCH URBAN
NOTARIO
PUBLICO
AUG
JY
OSORNO CHILE

Ilustre Municipalidad de Osorno
Administración Municipal
Juan Mackenna N° 851 fono: 264349 - anexo 4349
Chile - Osorno